



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2013-00248-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN GARCÍA ROMERO Y OTRA

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud de la parte demandante para que se ordene el embargo y secuestro de las acciones que los demandados posean en la empresa DECEVAL.

Sin embargo, la parte demandante no precisa ni el NIT, ni el numero de matricula mercantil, ni la Cámara de Comercio en la cual se encuentra registrada aquella sociedad. Por ello, previo a resolver sobre aquella medida cautelar se concederá a la parte demandante el término judicial de cinco (5) días para que determine aquellos datos.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre la medida cautelar solicitada, concédase a la parte demandante el término de cinco (5) días para que informe los datos de la sociedad sobre la cual recaerá la medida en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c4078725d33e3ca67475c2d741a3a19211065a306eedf12d9a723cb03489b6
Documento generado en 26/10/2021 03:01:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>